



**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
SECRETARÍA DEL SENADO  
EL CAPITOLIO  
SAN JUAN, PUERTO RICO  
DECIMOSÉPTIMA ASAMBLEA LEGISLATIVA  
SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA**

DÍA SESENTA Y SIETE

JUEVES, 17 DE MARZO DE 2016

**-ORDEN DE LOS ASUNTOS-**

**1. SE REANUDA LA SESIÓN – RECESO DEL LUNES, 14 DE MARZO DE 2016**

**2. INVOCACIÓN Y/O REFLEXIÓN**

**3. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR**

Acta del lunes, 14 de marzo de 2016

**4. PETICIONES DE TURNOS INICIALES AL PRESIDENTE**

**5. INFORMES POSITIVOS DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS**

- a. De la Comisión de Hacienda y Finanzas Públicas, un informe, proponiendo la aprobación del P. de la C. 1235, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña.
- b. De la Comisión de lo Jurídico, Seguridad y Veteranos, dos informes, proponiendo que sean confirmados por el Senado los siguientes nombramientos:  
Hon. Rebecca De León Ríos  
Como Jueza Superior del Tribunal de Primera Instancia, en renominación  
Hon. Carmen L. Otero Ferreiras  
Como Jueza Superior del Tribunal de Primera Instancia, en renominación
- c. De la Comisión de Educación, Formación y Desarrollo del Individuo, un informe, proponiendo la aprobación del P. de la C. 1677, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña.
- d. De la Comisión de Turismo, Cultura, Recreación y Deportes y Globalización, un informe, proponiendo que sea confirmado por el Senado el nombramiento de la señora Vivian Irene López Llamas como Miembro de la Junta de Directores del Conservatorio de Música de Puerto Rico, para un nuevo término.
- e. De la Comisión de Relaciones Laborales, Asuntos del Consumidor y Creación de Empleos, un informe, proponiendo la aprobación del P. del S. 1494, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña.
- f. De la Comisión de Autonomía Municipal, Descentralización y Regionalización, un informe, proponiendo la aprobación del P. de la C. 1443, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña.
- g. De la Comisión de Reglas, Calendario y Asuntos Internos, dos informes, proponiendo la aprobación de las R. del S. 1335 y 1346, con enmiendas, según los entirillados electrónicos que se acompañan.
- h. Del Comité de Conferencia designado para intervenir en las discrepancias surgidas con la Cámara de Representantes en torno al P. de la C. 852, un informe, proponiendo que dicho Proyecto de Ley sea aprobado con enmiendas, tomando como base el texto enrolado, según el entirillado electrónico que se acompaña.
- i. Del Comité de Conferencia designado para intervenir en las discrepancias surgidas con la Cámara de Representantes en torno a la R. C. de la C. 522, un informe, proponiendo que dicha Resolución Conjunta sea aprobada con enmiendas, tomando como base el texto enrolado, según el entirillado electrónico que se acompaña.

- 6. INFORMES NEGATIVOS DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS**
- 7. LECTURA DE LA RELACIÓN DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES RADICADOS**
- 8. MENSAJES Y COMUNICACIONES DE TRÁMITE LEGISLATIVO**
- a. De la Secretaria del Senado, ocho comunicaciones a la Cámara de Representantes informando que el Senado ha aprobado los P. del S. 1259; 1459; y las R. C. del S. 28; 509; 625; 631; 642 y 661.
  - b. De la Secretaria del Senado, dos comunicaciones a la Cámara de Representantes, informando que el Senado ha aprobado los Informes de Conferencia, en torno al P. del S. 1256 y a la R. C. del S. 352.
  - c. De la Secretaria del Senado, una comunicación a la Cámara de Representantes, informando que el Senado ha retirado el Informe de Conferencia en torno al P. de la C. 2311 y lo devuelve al Comité de Conferencia previamente establecido.
  - d. De la Secretaria de la Cámara de Representantes, dos comunicaciones informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado los P. del S. 1333 y 1471, con enmiendas.
  - e. De la Secretaria de la Cámara de Representantes, una comunicación informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aceptado las enmiendas introducidas por el Senado al P. de la C. 2167.
  - f. De la Secretaria de la Cámara de Representantes, tres comunicaciones informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado los Informes de Conferencia, en torno a la R. C. del S. 352; el P. de la C. 852; y la R. C. de la C. 522.
  - g. De la Secretaria de la Cámara de Representantes, quince comunicaciones informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado los P. de la C. 1796; 2076; 2136; 2555; 2557; 2564; 2733; 2753; 2768 y 2817; y las R. C. de la C. 676; 687; 790; 817 y 818; y solicita igual resolución por parte del Senado.
  - h. De la Secretaria del Senado, una comunicación a la Cámara de Representantes informando que el señor Presidente del Senado ha firmado el P. del S. 1481, debidamente enrolado y ha dispuesto que se remita a dicho Cuerpo Legislativo, a los fines de que sea firmado por su Presidente.
  - i. De la Secretaria de la Cámara de Representantes, una comunicación devolviendo firmado por el Presidente de dicho Cuerpo Legislativo, el P. del S. 1481.
  - j. De la Secretaria de la Cámara de Representantes, una comunicación remitiendo firmado por el Presidente de dicho Cuerpo Legislativo y solicitando que sea firmado por el Presidente del Senado, el P. de la C. 2167.
  - k. De la Secretaria del Senado, dos comunicaciones, remitiendo al Gobernador del Estado Libre Asociado la Certificación del P. de la S. 1481 y de la R. C. del S. 662.
  - l. De la licenciada Lilia M. Oquendo Solís, Directora Ejecutiva, Oficina de Nombramientos Judiciales y Ejecutivos, La Fortaleza, una comunicación, informando que por error involuntario, la carta enviada al Senado el 4 de marzo de 2016, sobre la nominación de la licenciada Maria Díaz De León, para el Cargo de Fiscal Auxiliar II, debió decir Marie Díaz De León.
  - m. El Honorable Alejandro J. García Padilla, Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, ha sometido al Senado, para consejo y consentimiento, los siguientes nombramientos, los cuales, por disposición reglamentaria, han sido referidos a las Comisiones con jurisdicción y a la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos:
    - Lcda. Ingrid D. Alvarado Rodríguez  
Para Jueza Municipal del Tribunal de Primera Instancia
    - Lcda. Jenny M. Malavé Núñez  
Para Jueza Municipal del Tribunal de Primera Instancia
    - Lcdo. José A. Aldebol Colón  
Para Fiscal de Distrito, en ascenso
    - Lcdo. Yamil Juarbe Molina  
Para Fiscal de Distrito, en ascenso

Lcda. Yanitza E. Negrón Rosado  
Para Fiscal Auxiliar II, en renominación

Lcda. Marisol Marchand Castro  
Para Registradora de la Propiedad, en renominación

Lcdo. Carlos J. Fiol Matta  
Para Procurador de Asuntos de Menores

Lcdo. Jorge Montalvo Lafontaine  
Para Procurador de Asuntos de Menores, en renominación

Lcda. María J. Silva Coll  
Para Procuradora de Asuntos de Menores, en renominación

- n. Del licenciado Ángel Colón Pérez, Asesor Legal del Gobernador, Oficina de Asuntos Legislativos, dos comunicaciones, informando que el Honorable Alejandro J. García Padilla, Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, ha aprobado y firmado la siguiente Ley y Resolución Conjunta:

LEY 18-2016.-

Aprobada el 11 de marzo de 2016.-

(P. del S. 188) “Para añadir un nuevo inciso (ñ) al Artículo 12 de la Ley 247-2008, según enmendada, conocida como la “Ley Orgánica de la Comisión de Desarrollo Cooperativo de Puerto Rico”, a fin de establecer que el Comisionado de la Comisión de Desarrollo Cooperativo de Puerto Rico (CDCOOP), promoverá la conversión de Cooperativas de Vivienda bajo el Régimen de Titulares; y para otros fines relacionados.”

RESOLUCIÓN CONJUNTA 13-2016.-

Aprobada el 9 de marzo de 2016.-

(R. C. del S. 636) “Para ordenar al Departamento de Transportación y Obras Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, transferir al Municipio de Lares la titularidad del terreno y la estructura donde ubica la Antigua Escuela George Washington I de la Comunidad Seburuquillo del Barrio Pueblo del Municipio de Lares, al Municipio de Lares.”

- o. Del Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, Honorable Alejandro J. García Padilla, una comunicación, informando que ha impartido un veto expreso al P. de la C. 2345.

**9. PETICIONES Y SOLICITUDES DE INFORMACIÓN AL CUERPO, NOTIFICACIONES Y OTRAS COMUNICACIONES**

- a. De la senadora María T. González López, una comunicación remitiendo un voto explicativo en torno al consejo y consentimiento otorgado al Gobernador en torno a la honorable Maite D. Oronoz Rodríguez para presidir el Tribunal Supremo.
- b. Del Honorable Víctor Suárez Meléndez, Secretario, Departamento de Estado, una comunicación, remitiendo Certificación para el Año Fiscal 2014-2015, requerida por la Ley 103-2006.
- c. Del Honorable Juan C. Zaragoza Gómez, Secretario, Departamento de Hacienda, una comunicación remitiendo el Plan Estratégico 2017-2021, requerido en la Ley 156-2015.
- d. Del Honorable Einar Ramos López, Secretario, Departamento de Corrección y Rehabilitación, dos comunicaciones, sometiendo los informes trimestrales del Departamento de Corrección y Rehabilitación y del Programa de Salud Correccional para los períodos de julio a diciembre de 2015 y de octubre a diciembre de 2015, requeridos en la Ley 66-2014.
- e. De la señora María de L. Blázquez Arsuaga, Directora Ejecutiva, Autoridad para el Redesarrollo Local de Roosevelt Roads, una comunicación sometiendo el informe trimestral para el período de octubre a diciembre de 2015, requerido en la Ley 66-2014.
- f. Del señor Nelson R. Boada Ortiz, Director de Finanzas, Departamento de Asuntos del Consumidor, una comunicación sometiendo el informe trimestral, requerido en la Ley 66-2014.

- g. De la señora Melba Acosta Febo, Presidenta, Banco Gubernamental de Fomento, una comunicación remitiendo el Informe Mensual de febrero de 2016 sobre Préstamos Nuevos o Enmiendas a Préstamos Existentes, requerido en la Ley 97-2015.
- h. Del señor Roberto W. Martínez Toledo, Director Ejecutivo, Región Metro, Autoridad de Acueductos y Alcantarillados, una comunicación remitiendo el Informe de la Región Metro, requerido en la Ley Núm. 40 de 1 mayo de 1945, según enmendada.
- i. De la licenciada Grace M. Santana Balado, Directora Ejecutiva, Autoridad para el Financiamiento de la Infraestructura, una comunicación remitiendo copia de la Resolución 2016-08, requerida en la Ley Núm. 44 de 21 de junio de 1988, según enmendada.
- j. Del señor José L. Blanco Latorre, Presidente, Asociación de Suscripción Conjunta del Seguro de Responsabilidad Obligatorio, una comunicación remitiendo el Informe Anual de Pagos de Reclamaciones correspondiente al Año Fiscal 2015, requerido en la Ley Núm. 253 - 1995, según enmendada.
- k. De la señora Yesmín M. Valdivieso, Contralora, Oficina del Contralor, una comunicación remitiendo el Informe de Auditoría Número M-16-18 sobre el Municipio de Ceiba.
- l. De la señora Astrid G. Montes Quirós, Secretaria, Legislatura Municipal, Municipio de Ciales, una comunicación remitiendo las Resoluciones Número 33; 34 y 35, Serie 2015-2016.
- m. De la señora Natalia M. Palmer Cancel, Subadministradora, Administración de los Sistemas de Retiro de los Empleados del Gobierno y la Judicatura, una comunicación remitiendo contestación a la Petición presentada por el Senador Seilhamer Rodríguez, aprobado el 28 de enero de 2016.
- n. El Senador Lawrence N. Seilhamer Rodríguez, ha radicado la siguiente Petición por escrito:

“El Artículo I §2 de la Constitución de Puerto Rico, establece que Puerto Rico tendrá un gobierno de forma republicana, cónsono con la filosofía de *pesos y contrapesos*, para evitar la concentración de poder en una de sus ramas. Nuestro sistema se compone de la Rama Judicial, la Rama Legislativa y la Rama Ejecutiva. Al momento de adoptar la Constitución de Puerto Rico en el 1952, se reconoció como uno de los departamentos ejecutivos indispensables para la realización de las gestiones administrativas del Gobierno, y se creó al Departamento de Justicia.

Posteriormente se han aprobado leyes para organizar este departamento y viabilizar la administración de la justicia en casos criminales, civiles, administrativos y especiales. Al presente, rige la Ley 205-2004, según enmendada, conocida como la “Ley Orgánica del Departamento de Justicia”.

El Artículo 81 de la Ley Orgánica del Departamento de Justicia, crea los cargos de Fiscales y Procuradores y establece la cantidad que ha de existir de cada uno de estos puestos. A saber:

Se crean trece (13) cargos de Fiscales de Distrito, dieciocho (18) cargos de Fiscales Auxiliares IV, veinte (20) cargos de Fiscales Auxiliares III, ciento cuarenta y ocho (148) cargos de Fiscales Auxiliares II, ciento veintisiete (127) cargos de Fiscales Auxiliares I, cuarenta y nueve (49) cargos de Procuradores de Asuntos de Familia y cincuenta y cinco (55) cargos de Procuradores de Asuntos de Menores.

El Gobernador podrá autorizar la creación de cuatro (4) cargos adicionales de Fiscales Auxiliares IV, cuatro (4) cargos adicionales de Fiscales Auxiliares III, seis (6) cargos adicionales de Fiscales Auxiliares II, seis (6) cargos adicionales de Fiscales Auxiliares I, dieciocho (18) cargos adicionales de Procuradores de Asuntos de Familia y catorce (14) cargos adicionales de Procuradores de Asuntos de Menores mediante certificación del Secretario acreditativa de la necesidad de crear cargos adicionales de fiscales y procuradores.

Por otro lado el Artículo 66 Ley Orgánica del Departamento de Justicia, sobre los términos de estos cargos, establece que:

Los Fiscales de Distrito, los Fiscales Auxiliares IV, los Fiscales Auxiliares III, los Fiscales Auxiliares II, los Fiscales Auxiliares I, los Procuradores de Asuntos de Familia y los Procuradores de Asuntos de Menores serán nombrados por el término de doce (12) años, término que comenzará a transcurrir en la fecha en que el Gobernador extienda el nombramiento mediante la expedición de la credencial correspondiente. Transcurrido el término por el cual fueron nombrados y de no haber sido renominados, cesarán en sus funciones a los noventa (90) días de vencerse el término, o cuando su sucesor tome posesión del cargo, lo que ocurra primero.

Es necesario que el Senado de Puerto Rico, en fiel cumplimiento de su deber de brindar consejo y consentimiento a los nombramientos realizados por el Ejecutivo, conozca las plazas vacantes que existen en la actualidad así como las que han de surgir en un futuro cercano.

Por lo anteriormente expuesto, el Senador que suscribe respetuosamente solicita que, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le requiera al Departamento de Justicia, por conducto de su Secretario, Lcdo. César R. Miranda, que presente ante la Asamblea Legislativa un listado que contenga la siguiente información:

1. Fiscales de Distrito que actualmente ejercen funciones en nuestro Departamento de Justicia
  - a. Fecha de comienzo de desempeño de su cargo.
  - b. Fecha de vencimiento de su nombramiento.
2. Fiscales Auxiliares IV que actualmente ejercen funciones en nuestro Departamento de Justicia
  - a. Fecha de comienzo de desempeño de su cargo.
  - b. Fecha de vencimiento de su nombramiento.
3. Fiscales Auxiliares III que actualmente ejercen funciones en nuestro Departamento de Justicia
  - a. Fecha de comienzo de desempeño de su cargo.
  - b. Fecha de vencimiento de su nombramiento.
4. Fiscales Auxiliares II que actualmente ejercen funciones en nuestro Departamento de Justicia
  - a. Fecha de comienzo de desempeño de su cargo.
  - b. Fecha de vencimiento de su nombramiento.
5. Fiscales Auxiliares I que actualmente ejercen funciones en nuestro Departamento de Justicia
  - a. Fecha de comienzo de desempeño de su cargo.
  - b. Fecha de vencimiento de su nombramiento.
6. Procuradores de Asuntos de Familia que actualmente ejercen funciones en nuestro Departamento de Justicia
  - a. Fecha de comienzo de desempeño de su cargo.
  - b. Fecha de vencimiento de su nombramiento.
7. Procuradores de Asuntos de Menores que actualmente ejercen funciones en nuestro Departamento de Justicia
  - a. Fecha de comienzo de desempeño de su cargo.
  - b. Fecha de vencimiento de su nombramiento.

Esta Petición se realiza conforme a la Regla 18.2 del "Reglamento del Senado de Puerto Rico" (R. del S. 21), para lo cual se deberá proveer al Departamento de Justicia de Puerto Rico un término de cinco (5) días calendarios, contados a partir de la notificación, para que someta la información requerida.”

- o. El Senador Lawrence N. Seilhamer Rodríguez, ha radicado la siguiente Petición por escrito:

“El Artículo I §2 de la Constitución de Puerto Rico, establece que Puerto Rico tendrá un gobierno de forma republicana, cónsono con la filosofía de *pesos y contrapesos*, para evitar la concentración de poder en una de sus ramas. Nuestro sistema se compone de una Rama Judicial, una Rama Legislativa y Rama Ejecutiva.

Es decir, el poder judicial emana de la Constitución, que creó el Tribunal Supremo de Puerto Rico como tribunal de última instancia en Puerto Rico y establece un sistema judicial unificado en lo concerniente a jurisdicción, funcionamiento y administración. No

obstante, compete a la Asamblea Legislativa, crear y suprimir tribunales así como determinar su competencia y organización, con excepción del Tribunal Supremo.

El Artículo 5.002. de la Ley de la Judicatura del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, según enmendada,<sup>1</sup> establece el número de jueces del Tribunal de Primera Instancia así como el término por el cual desempeñarán su cargo. A saber:

...

El Tribunal de Primera Instancia quedará constituido por doscientos cincuenta y tres (253) Jueces Superiores y ochenta y cinco (85) Jueces Municipales.

Los Jueces Superiores deberán tener siete (7) años de experiencia profesional posterior a su admisión al ejercicio de la abogacía en Puerto Rico y serán nombrados y desempeñarán su cargo por el término de doce (12) años.

Los Jueces Municipales deberán tener tres (3) años de experiencia profesional posterior a su admisión al ejercicio de la abogacía en Puerto Rico y serán nombrados y desempeñarán su cargo por el término de doce (12) años.

Por su parte, el Artículo V §8 de la Constitución de Puerto Rico establece que:

[L]os jueces serán nombrados por el Gobernador con el consejo y consentimiento del Senado. Los jueces del Tribunal Supremo no tomarán posesión de sus cargos hasta que sus nombramientos sean confirmados por el Senado y los desempeñarán mientras observen buena conducta. Los términos de los cargos de los demás jueces se fijarán por ley y no podrán ser de menor duración que la prescrita para los cargos de jueces de igual o equivalente categoría existentes en la fecha en que comience a regir esta Constitución. Todo lo relativo al nombramiento de los demás funcionarios y de los empleados de los tribunales, se determinará por ley.

Es necesario que el Senado de Puerto Rico, en fiel cumplimiento de su deber constitucional de brindar consejo y consentimiento a los nombramientos de la judicatura realizados por el Ejecutivo, conozca las plazas vacantes que existen en la actualidad así como las que han de surgir en un futuro cercano.

El Senador que suscribe respetuosamente solicita que, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le requiera a la Oficina de Administración de Tribunales, por conducto de su Directora Administrativa, Hon. Isabel Llompart Zeno, que presente ante la Asamblea Legislativa un listado que contenga la siguiente información:

- 1) Jueces Superiores que actualmente ejercen funciones en nuestro Tribunal de Primera Instancia.
  - a. Fecha en que comenzaron a desempeñar su cargo.
  - b. Fecha en que vence su nombramiento.
- 2) Jueces Municipales que actualmente ejercen funciones en nuestro Tribunal de Primera Instancia.
  - a. Fecha en que comenzaron a desempeñar su cargo.
  - b. Fecha en que vence su nombramiento.

Esta Petición se realiza conforme a la Regla 18.2 del "Reglamento del Senado de Puerto Rico" (R. del S. 21), para lo cual se deberá proveer a la Oficina de Administración de Tribunales un término de cinco (5) días calendarios, contados a partir de la notificación, para que someta la información requerida.

<sup>1</sup> Ley 201-2003, según enmendada.”

## **10. MOCIONES Y RESOLUCIONES INCLUIDAS EN LOS ANEJOS DEL ORDEN DE LOS ASUNTOS**

- a. Ver anejo (Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pénsame)

- c. La senadora María T. González López, ha radicado la siguiente Moción por escrito:  
 “La Senadora que suscribe, muy respetuosamente, solicita al Augusto Cuerpo del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, que le autorice a ser autora de la Resolución Conjunta del Senado 584.”
- d. El senador Miguel A. Pereira Castillo, ha radicado la siguiente Moción por escrito:  
 “El Senador que suscribe, como Presidente de la Comisión Conjunta Permanente para la Revisión y Reforma del Código Civil de 1930, solicita que los Proyectos de la Cámara 696, 1547, 2358 y 2428, así como los Proyectos del Senado 55, 82, 242, 380, 633, 914, 1099, 1130, 1446 y 1526 se refieran a la Comisión de lo Jurídico, Seguridad y Veteranos. De igual forma solicitamos que se releve a la Comisión Conjunta Permanente para la Revisión y Reforma del Código Civil de 1930, de la consideración de estas medidas.”
- e. El senador Antonio J. Fas Alzamora, ha radicado la siguiente Moción por escrito:  
 “El Senador que suscribe, solicita se le incluya como autor del Proyecto del Senado Núm. 524.”

## **11. ASUNTOS PENDIENTES**

- P. del S. 1139  
 R. C. del S. 584  
 P. de la C. 2025

## **12. LECTURA DEL CALENDARIO DE ÓRDENES ESPECIALES DEL DÍA**

## **13. DISCUSIÓN DEL CALENDARIO DE ÓRDENES ESPECIALES DEL DÍA**

Nombramientos:

Hon. Berthaida Seijo Ortiz, como Jueza Superior del Tribunal de Primera Instancia, en renominación

Hon. Rebecca De León Ríos, como Jueza Superior del Tribunal de Primera Instancia, en renominación

Hon. Carmen L. Otero Ferreiras, como Jueza Superior del Tribunal de Primera Instancia, en renominación

Hon. Julio A. Díaz Valdéz, como Juez Superior del Tribunal de Primera Instancia, en renominación

Hon. Ramón E. Meléndez Castro, como Juez Superior del Tribunal de Primera Instancia, en renominación

Hon. Joaquín Peña Ríos, como Juez Superior del Tribunal de Primera Instancia, en renominación

Lcdo. Pablo Colón Sánchez, como Fiscal Auxiliar II, en renominación

Lcdo. Pedro J. Anca Vélez, como Fiscal Auxiliar II, en renominación

Hon. Einar Ramos López, como Miembro de la Junta Reguladora de Programas de Reeducción y Readiestramiento para Personas Agresoras

Dr. Emilio Jiménez Ortiz, como Miembro de la Junta de Licenciamiento y Disciplina Médica, para un nuevo término

Dr. Alvin A. Cardona Rivera, como Miembro de la Junta Dental Examinadora

Lcda. Virginia Valcourt Cruz, como Miembro de la Junta Examinadora de Tecnólogos Médicos, para un nuevo término

Lcdo. Humberto M. Monserrate Llombart, como Miembro de la Junta Examinadora de la Administración de Servicios de Salud

Dra. Selenia I. Pratts Ponce De León, como Miembro de la Junta Evaluadora del Fondo para Servicios contra Enfermedades Catastróficas Remediabiles

- P. del S. 1280  
 P. del S. 1506  
 R. C. del S. 622

R. C. del S. 654

R. C. del S. 667

P. de la C. 2613

P. de la C. 2689

R. C. de la C. 801

**14. CALENDARIO DE APROBACIÓN FINAL**

**ANEJO A**  
(JUEVES, 17 DE MARZO DE 2016)

**RELACIÓN DE MOCIONES DE FELICITACIÓN, RECONOCIMIENTO, JÚBILO, TRISTEZA O PÉSAME**

Moción Núm. 6460

Por la señora González López:

“Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación a la joven Brenda Azaria Jiménez Hernández, por haber sido la primera finalista en el concurso “*Miss Puerto Rico Universe 2016*”, en representación del municipio de Aguadilla.”

Moción Núm. 6461

Por el señor Rodríguez Valle:

“Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación a Iván Plumey Maldonado, miembro de la Policía de Puerto Rico, Región de Mayagüez, por motivo de ser reconocido como “Agente del Año 2015”.”

Moción Núm. 6462

Por el señor Seilhamer Rodríguez:

“Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación a los jóvenes de la Escuela Especializada Thomas Armstrong Toro de Ponce, por motivo de ser premiados en la pasada Feria Científica de la Región de Ponce.”

Moción Núm. 6463

Por el señor Ruiz Nieves:

“Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación y reconocimiento al señor José Báez Libran, del municipio de Sabana Grande, a quien se le dedica la Inauguración de la Temporada 2016 del “Beisbol Clase A” de dicho municipio.”

Moción Núm. 6464

Por el señor Ruiz Nieves:

“Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación y reconocimiento a don Ramón Muñoz Figueroa, del municipio de Juana Díaz, a quien se le reconoce por sus cien años de vida.”

Moción Núm. 6465

Por el señor Ruiz Nieves:

“Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico envíe un mensaje felicitación y reconocimiento a los Líderes y Grupos Comunitarios del Municipio de Ponce, con motivo de la celebración de la Semana del Líder y los Grupos Comunitarios y de la Autogestión Comunitaria en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en afirmación de la política pública establecida para promover entre los ciudadanos el trabajo comunitario y de equipo para el mejoramiento de la calidad de vida.”